

15:12 hrs  
14 MAYO 2025  
Linnii

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

**RECIBIDO**

Secretaría General  
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo  
y en digital

**Diana Araceli González Martínez**, en mi calidad de regidora de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno del municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE SOLICITA QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REALICE UNA AUDITORÍA A LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS**, bajo la siguiente:

**Exposición de Motivos**

1. La administración pública municipal tiene la obligación de regirse bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. En el caso de la **Dirección de Espacios Abiertos**, dicha dependencia es la responsable directa de la gobernanza, ordenamiento y recaudación proveniente del aprovechamiento de los espacios públicos por parte de comerciantes.

2. En los últimos meses, se ha manifestado un incremento significativo en las quejas ciudadanas y de diversos colectivos de comerciantes. Las denuncias señalan principalmente:

- **Discrecionalidad en los cobros:** Falta de certeza en los montos exigidos frente a lo estipulado en la Ley de Ingresos vigente.
- **Opacidad en el Padrón:** Inexistencia de un control administrativo digitalizado y actualizado que permita identificar con claridad quiénes cuentan con permiso y quiénes operan en la informalidad bajo el amparo de la omisión oficial.

- **Vulnerabilidad del Comerciante:** La falta de mecanismos de control administrativo genera un entorno propicio para posibles actos de extorsión o cobros indebidos que no ingresan a las arcas municipales.

3. Es imperativo recordar que el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, establece que el aprovechamiento del espacio público debe ser ordenado y transparente. La actual percepción de descontrol administrativo no solo afecta la recaudación, sino que socava la confianza en las instituciones municipales y el ordenamiento urbano del primer cuadro y zonas periféricas.

## II. Fundamentación Jurídica

La presente iniciativa se fundamenta en lo dispuesto por:

- **Artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Artículos 77 y 80** de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- **Artículos 37, 38 y 50** de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- **Reglamento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara**, el cual le otorga la facultad de fiscalizar y auditar el gasto público, así como el desempeño de las unidades administrativas.

En los términos del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, señalo las repercusiones que tiene la presente iniciativa.

- **Repercusiones Jurídicas:** No las conlleva.
- **Repercusiones Sociales:** La aprobación de esta iniciativa conlleva el mensaje al ciudadano que somos un gobierno sensible, responsable y preocupado por la legalidad

- **Repercusiones Presupuestales:** Positivas en cuanto a que se de orden a los procesos de cobros que realiza la Dirección de Espacios Abiertos, lo que puede redundar en mayores ingresos a las arcas municipales.
- **Repercusiones Laborales:** No existen toda vez que para el cumplimiento de la presente iniciativa no conlleva la creación de nuevas plazas o dependencias.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicito que la presente iniciativa de acuerdo sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como convocante y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, como coadyuvante, bajo el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se instruye a la **Contraloría Ciudadana Municipal** para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie de manera inmediata una **Auditoría Integral (Financiera y de Cumplimiento)** a la Dirección de Espacios Abiertos.

**SEGUNDO.** Dicha auditoría deberá enfocarse de manera prioritaria en:

1. La revisión de los procesos de recaudación y su debida integración a la Tesorería Municipal.
2. La verificación y depuración del padrón de vendedores ambulantes y comerciantes en espacios abiertos.
3. La investigación de las quejas presentadas por ciudadanos y comerciantes respecto a presuntos cobros excesivos o fuera de norma.

**TERCERO.** Se solicita a la Contraloría Municipal que, una vez concluida la auditoría, rinda un informe detallado ante este Pleno y, en caso de detectar irregularidades que presuman responsabilidad administrativa o penal, se proceda conforme a derecho ante las instancias correspondientes.

**CUARTO.** Se exhorta a la Dirección de Espacios Abiertos a brindar todas las facilidades, información y acceso a sistemas que la Contraloría requiera para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 2026**

***"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"***



**REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ**